



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° <sup>269</sup> ~~258~~ -2022-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 26 SEP 2022

**VISTO:**

El petitorio de individualización de la Resolución Directoral N°055-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 04 de Marzo del 2022, sobre reconocimiento de Adeudos pendientes de pago por diversos conceptos aprobados en el ejercicio 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, se Estableció como Adeudo por los conceptos señalados y reconocidos mediante la Resolución Directoral N°267-2021-GORE-ICA-DRA, por los montos ahí señalados, entre ellos a favor de **DON LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD** por la suma total de S/ 13, 381.00 (Trece Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100), el mismo que no ha podido ser pagado por la falta de Recursos Presupuestales en las partidas correspondientes, de acuerdo con el detalle establecido;

Que, mediante NOTA N°107-2022-OA/EP el Área de Personal de la Oficina de Administración solicita la individualización de los conceptos reconocidos en la Resolución Directoral N° 055-2022-GORE-ICA-DRA, señalando que se reconozca a favor de **DON LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, el pago pendiente por dichos conceptos debiéndose señalarse por partidas, en razón de dejar por entendido los montos y derechos ganados por el recurrente, por lo cual se traslada la información detallada a efectos de expedir el presente acto resolutorio conforme a Ley;

Remuneración	21.11.12	S/ 2, 709.76
Incentivo	21.11.21	S/ 3, 114.60
Aguinaldo	21.19.12	S/ 327.00
Uniforme	21.19.399	S/ 5, 616.20
Canasta	23.11.11	S/ 1, 613.00

Que, mediante Informe N° 022, 254, 255, 256, 257, 258 -2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "NO" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para atender lo solicitado, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley N°31365, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como Adeudo a favor de **DON LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, por los conceptos señalados y reconocidos mediante la Resolución Directoral N° 258-2021-GORE-ICA-DRA, por los montos respectivos según detalle:

Remuneración	21.11.12	S/ 2, 709.76
Incentivo	21.11.21	S/ 3, 114.60
Aguinaldo	21.19.12	S/ 327.00
Uniforme	21.19.399	S/ 5, 616.20
Canasta	23.11.11	S/ 1, 613.00



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 269 -2022-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 26 SEP 2022

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el petitorio de pago de Adeudo por los conceptos establecidos reconocido en la Resolución Directoral N° 258-2021-GORE-ICA-DRA a favor de **DON LINCOLN ALEX TORREJON TRINIDAD**, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL

